

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HUGO MORENO HUMOR TECHNOLOGY CIA. LTDA.

La compañía HUGO MORENO HUMOR TECHNOLOGY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3309

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- La sociedad tendrá como objeto social todo lo relacionado con la tecnología informática y de comunicación....

Quito, 15 AGO. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/804/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA.

Se comunica al público que la compañía INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA aumentó su capital en US\$ 140.000 (Ciento cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3407 de 19 AGO. 2005

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 790.000 (Setecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América), está dividido en 1'975.000 acciones de US\$ 0,40 cada una.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/804/05

en calidad de demandantes principales; y JOSE LEONIDAS SISA JARRIN E HILDA MARLENE PATINO ZAMBRANO como fiadores solidarios, en conformidad con el 1er. inciso del Art. 431 del Código Procesal Civil, cumplan con la obligación de comparecer o comparezca excepto en el término legal de tres días, a quienes se los citara en los lugares que se indican. Agreguense al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el castillero y domicilio judicial designado por el actor para sus posteriores notificaciones. Así como la autorización que confiere a su Abogado Defensor: HAGASE SABER.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 31 de Agosto del 2004, Las 11h47.- Agreguense al proceso el escrito presentado por el Dr. Hugo Fernando Aviles Alvarez, en la calidad señalado. En lo principal y de conformidad con el inciso 1ero. Del Art. 86 del Código Procesal Civil, Citese a los demandados CARLOS MARCELINO CONTRERAS MORALES Y NELY ALICIA DAVILA ZAMBRANO, por medio de publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito. Notifíquese y cumplase.- Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal. Dr. Julio Cesar Muñoz. EL SECRETARIO Hay firma y sello AC/2042379/H

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUIICIO: EJECUTIVO
ACTOR: FRANCISCO RODRIGO TAMAYO HIDALGO
DEMANDADO: GERMAN GUSTAVO ROBALINO CAICEDO

LA SCAO GUTIERREZ Y MARIA ISABEL RUBIO DEMANDADOS: EL SA GLORIA E INES MARCELA ROMOLEROUX GARZON FRANCISCO ALEJANDRO Y FRANCINE MARGARITA MATHIEUS ROMOLEROUX Y JUAN CARLOS Y ALEJANDRO ROMOLEROUX HERNANDEZ Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESIGNADOS DEL SEÑOR ALEJANDRO ROMOLEROUX LASSO. CUANTIA: INDETERMINADA JUEZA: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLO SECRETARIA: ALICIA GERON SALAZAR TRAMITA: LCDO. WILSON ZUMARRAGA PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO., 10 de Junio del 2005, las 14h32.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se ratifica la demanda y reforma a la misma, como claras, completas y que reunen los requisitos de ley; en consecuencia dese a las mismas el trámite ordinario.- Con el contenido del libelo de demanda y reformá y esta providencia córrase traslado, a Elsa Gloria e Ines Marcela Romoleroaux Garzon, Francisco Alejandro y Francine Margarita Mathieus Romoleroaux y Juan Carlos y Alejandro Romoleroaux Hernandez así como a los herederos presuntos y designados del señor Alejandro Romoleroaux Lasso, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Cuentese con el Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Canton Quito.- Agreguense al proceso la documentación que se acom-